



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPT. DE REGISTRO Y TITULO QUE OPERA EN EL AREA DE  
REGISTRO Y TITULO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR  
476

Callao, 02 JUL 2007

#### VISTOS;

La Ficha del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 221-2007-REGION CALLAO de fecha 30 de Marzo de 2007, e informe Nº 277-2007-GRC/GA-OL, de fecha 26 de abril del 2007, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 1022-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 18 de mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 634-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y, el Informe Nº 297-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 20 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

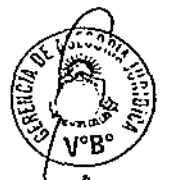
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 037-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 28 de Febrero de 2007 se aprobó el expediente de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO-I.E. Nº 5118 JUAN VALER-VENTANILLA”**, con un valor referencial ascendente a **S/. 11,837.55 (Once mil ochocientos treinta y siete con 55/100 Nuevo Soles)**, con precios al mes de Enero 2007 y un plazo de ejecución de cinco (05) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuantía**;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Logística da cuenta que el otorgamiento de la Buena Pro se encuentra suspendida hasta contar con la asignación suficiente de recursos aprobada por el titular del pliego;

Que, mediante el Acta Nº 008-2007 del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED de fecha 07 de Mayo del 2007 se emitió el Acuerdo Nº 011-2007, el cual aprobó por unanimidad autorizar la Ampliación del Marco Presupuestal que permita concluir con los trabajos de mantenimiento de Instituciones Educativas del Callao;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Ampliación del Marco Presupuestal de la Actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO-I.E. Nº 5118 JUAN VALER-VENTANILLA”**; por un monto ascendente a **S/. 826.63 (Ochocientos veinte y seis con 63/100 Nuevos Soles)**; el mismo que se requiere debido a que el indicado Servicio de Mantenimiento de Instituciones Educativas ha sobrepasado el monto del valor referencial; solicitud que contó con la respectiva aprobación de dicha Gerencia;

Viceministro Padilla Carrino  
ABCGADO  
CAL 36347



Que, mediante el Informe N° 634-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 25 de mayo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la Ampliación de Marco Presupuestal por la suma de S/. 829.00 (Ochocientos veinte y nueve con 00/100 Nuevos Soles) por cuanto la propuesta económica del postor asciende a la suma de S/. 12,667.00 (Doce mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a lo solicitado en el Memorandum N° 1022-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 18 de mayo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, la Ampliación del Marco Presupuestal para la Ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO-I.E. N° 5118 JUAN VALER-VENTANILLA", ascendiendo el nuevo monto total a la suma de S/. 12,666.18 (Doce mil seiscientos sesenta y seis con 18/100 Nuevos), según anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*M. P. 1434*  
 Mercedes Mililla Carrizo  
 ABOGADO  
 CAL 36347

41	181	IEI N° 118 MI MUNDO FELIZ	5.437,19	5.810,00	372,81	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	057	0025
42	182	IEI N° 5045 MARIA REICHE	8.058,74	8.600,00	541,26	464 - 001 - 09 - 027 - 0071 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	073	0026
43	183	IEI N° 119 VIRGEN MARIA	5.323,35	5.700,00	376,65	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	029	0025
44	188	IEI N° 092	3.657,70	3.910,00	252,30	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	043	0025
45	217	IEI N° 107	9.177,67	10.003,68	825,99	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	030	0025
46	187	IEI N° 089 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	5.985,59	6.400,00	414,41	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	037	0025
47	175	IEI LOS CONEJITOS	5.692,69	6.091,18	398,49	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	047	0025
48	180	IEI N° 62 PASITOS DE JESUS	6.558,57	7.015,00	456,43	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	038	0025
49	214	IEI N° 135	7.388,22	8.029,18	662,96	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	017	0025
50	212	I.E.I. N° 098 NIÑITO JESUS DE PRAGA	11.678,46	12.379,17	700,71	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	034	0025
51	210	I.E.I. N° 112 MEDALLITA MILAGROSA	6.222,11	6.657,66	435,55	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	066	0025
52	207	I.E. N° 5089 VIRGEN MARIA	7.137,68	7.637,32	499,64	464 - 001 - 09 - 027 - 0071 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	054	0026
53	211	I.E.I. JUAN PABLO II	11.865,78	12.696,38	830,60	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	062	0025
54	208	I.E.I. N° 100 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	5.143,67	5.503,73	360,06	464 - 001 - 09 - 026 - 0069 - 1,015696 - 3,022564 - 00001	061	0025
			<b>466.652,63</b>	<b>500.382,32</b>	<b>33.729,69</b>			



SE REQUIERE AMPLIACION DE MARCO PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE S/. 33,729,69 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES).

105.769,79
606.152,11

